

171590
R. Dir. 107/3.912
AL/vs

Ref.: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PRÁCTICO DE SEGURIDAD PORTUARIA. APROBAR.

Montevideo, 7 de febrero de 2018.

VISTO:

El Protocolo de actuación del Práctico de Seguridad Portuaria.

RESULTANDO:

- I. Que dicho Protocolo se enmarca en lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo 308/986 que aprueba el Reglamento General de Prácticos.
- II. Que de las disposiciones del citado Decreto y sus normas modificativas surge la necesidad del dictado de un Protocolo de actuación.
- III. Que en primera instancia, el Protocolo fue suscrito por la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo, la Prefectura Nacional Naval, el Jefe de la Oficina de Pilotaje, y la Capitanía del Puerto de Montevideo.
- IV. Que por Resolución de Directorio 56/3.909 de fecha 17/01/2018 se revocó la suscripción del mismo por la Capitanía del Puerto de Montevideo, dado que desde el punto de vista formal la representación de la Administración Nacional de Puertos corresponde al Sr. Presidente de esta Administración asistido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de lo indicado en el Resultando IV de la presente Resolución, de las disposiciones mencionadas, y demás normas complementarias, surge la necesidad de la existencia de un Protocolo de Actuación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.912, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el Protocolo de actuación del Práctico de Seguridad Portuaria.
2. Aceptar la aplicación inmediata del documento mencionado en el numeral anterior.

Notificar la presente Resolución a todos los involucrados en la suscripción del citado Protocolo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.